



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2017 00728 00**

Se REQUIERE nuevamente a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C.G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma, considerando que la última data de marzo de 2018. Lo anterior, ante la inactividad que presenta el proceso desde hace más de cuatro años.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ (E)**

[Firma escaneada 21/10/2022]